



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y de organización de los trabajos propuesta*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña;
 - ii) Tema de examen: la distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA;
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre: cuestiones fundamentales de igualdad entre los géneros que deberán reflejarse en el marco de desarrollo con posterioridad a 2015;

* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2013/1/Add.1.



- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
- 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
- 5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
- 6. Programa provisional del 58° período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de los miembros de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la primera sesión de su 56° período de sesiones, celebrada el 14 de marzo de 2011, eligió por aclamación a la Sra. Marjon V. Kamara (Liberia) Presidenta, y a la Sra. Irina Velichko (Belarús) y al Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Vicepresidentes de los períodos de sesiones 56° y 57° de la Comisión. En la segunda sesión del 56° período de sesiones, celebrada el 27 de febrero de 2012, la Comisión eligió a la Sra. Ana Marie L. Hernando (Filipinas) y al Sr. Filippo Cinti (Italia) Vicepresidentes, y designó al Sr. Cinti para que se desempeñara como Relator de la Comisión.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión nombra a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, establecido de conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social. En la primera sesión del 56° período de sesiones, la Comisión nombró a la Sra. Li Xiaomei (China), del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y a la Sra. Noa Furman (Israel), del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En su segunda sesión, celebrada el 27 de febrero de 2012, la Comisión nombró a la Sra. Fatima Alfeine (Comoras), al Sr. Rubén Armando Escalante Hasbun (El Salvador) y al Sr. Grigory Lukiyantsev (Federación de Rusia) para que integraran el grupo de trabajo en calidad de miembros.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

El programa provisional y la documentación del 57° período de sesiones de la Comisión fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en su decisión 2012/249.

Los preparativos del 57° período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con sus conclusiones convenidas 1996/1 sobre métodos de trabajo y las resoluciones 2006/9 y 2009/15 del Consejo Económico y Social. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones

informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización y los métodos de trabajo del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a diez minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales se integren en el debate general y en las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Mesa redonda de alto nivel

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social decidió que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario.

La mesa redonda de alto nivel del 57º período de sesiones se centrará en el tema “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”.

Documentación

Guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña: nota de la Secretaría (E/CN.6/2013/5)

Tema prioritario

En su resolución 2009/15, el Consejo Económico y Social hizo suya la propuesta de la Comisión sobre su futura organización y métodos de trabajo. En consecuencia, en su 57º período de sesiones, la Comisión examinará el tema titulado: “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”.

Tema de examen

De conformidad con la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, la Comisión evaluará los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas en su 53º período de sesiones sobre el tema “La distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre servicios y respuestas multisectoriales para las mujeres y las niñas sometidas a la violencia (E/CN.6/2013/3)

Informe del Secretario General sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (E/CN.6/2013/4)

Programa de trabajo futuro

De conformidad con la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, la Comisión examinará la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y una evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y definirá los temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros.

Documentación

Informe del Secretario General sobre propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2013/7)

b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre: cuestiones fundamentales de la igualdad entre los géneros que deberán quedar reflejadas en el marco de desarrollo con posterioridad a 2015

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió a la Mesa de la Comisión que antes de cada período de sesiones señalara, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, una cuestión nueva en que fuera necesario prestar mayor atención a la perspectiva de género para su examen por la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas.

Tras celebrar consultas, la Mesa decidió que la Comisión celebrara una mesa redonda interactiva de expertos sobre la nueva cuestión de las cuestiones fundamentales de igualdad entre los géneros que deberán quedar reflejadas en el marco de desarrollo con posterioridad a 2015.

c) La incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la persona que dirija la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

En su resolución 2012/25 sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y que presentara a la Comisión, en su 57º período de sesiones, un informe que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera, en sus informes periódicos, información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información. La Comisión tendrá a la vista el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 49º, 50º y 51º (A/67/38). La Comisión también tendrá a la vista una nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 52º y 53º del Comité.

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2013/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2013/6)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las Actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/23/17-E/CN.6/2013/8)

Documentación presentada a título informativo

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 49º, 50º y 51º (A/67/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 52º y 53º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2013/CRP.1)

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales en la que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que se ocupara de esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para el siguiente período de sesiones, a fin de que los miembros pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designara a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2013/SW/COMM.LIST/47/R y Add.1)

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las recomendaciones normativas del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2001/27 del Consejo Económico y Social, se invita a las comisiones orgánicas a que aporten contribuciones concisas y orientadas a la adopción de medidas a la serie de sesiones anuales de alto nivel del Consejo. En su examen ministerial anual de 2013, el Consejo examinará el tema “Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión al examen ministerial anual de 2013.

Documentación

Carta de fecha 29 de noviembre de 2012 dirigida a la Presidenta de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2013/9)

Nota de la Secretaría sobre ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/CN.6/2013/10)

6. Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 58º período de sesiones, junto con la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones.

Anexo

Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 57º período de sesiones (2013)

(45 miembros con un mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Alemania	2013
Argentina	2014
Bangladesh	2014
Belarús	2013
Bélgica	2015
Brasil	2016
China	2016
Colombia	2013
Comoras	2014
Cuba	2016
El Salvador	2014
España	2015
Estados Unidos de América	2016
Estonia	2015
Federación de Rusia	2016
Filipinas	2014
Finlandia	2016
Gambia	2014
Georgia	2015
Guinea	2013
Indonesia	2016
Irán (República Islámica del)	2015
Iraq	2013
Israel	2013
Italia	2013
Jamaica	2015
Japón	2013
Liberia	2015
Libia	2014
Malasia	2014
Malawi	2016
Mauritania	2013

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Mongolia	2014
Nicaragua	2013
Níger	2016
Países Bajos	2015
República Centroafricana	2014
República de Corea	2014
República Democrática del Congo	2015
República Dominicana	2016
Rwanda	2013
Swazilandia	2014
Tailandia	2015
Uruguay	2014
Zimbabwe	2015